

00000015

RESOLUCION No. 88-2-1-1 **02077**

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de abril de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A.;

QUE el señor Harry C. Ridgely Nelson, en su calidad de Presidente/Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Mercedes Galán Figueroa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 88 del 12 de abril de 1988, autoriza a la persona jurídica "Ralston Purina Overseas Battery Company" y a los señores Harry Ridgely Nelson y Truman Joseph Fisher III, de nacionalidad estadounidense, y al señor Silvio Rincón Casas de nacionalidad colombiana, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

18/dic/87. -
QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88.1633.IA de 29 de abril de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1166 del 31 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de EVEREADY ECUADOR C.A. por CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA SUCRES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00000016

Resolución No. 20277, Guayaquil, 11 de mayo de 1967.
Compañía: EVEREADY ECUADOR C.A.
El Registrador Mercantil.

dividido en quince millones treinta mil seiscientos
de diez sucres cada una; y, b)
la reforma de estatutos constantes en la referida
escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones de la Ley de Registro
Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la
escritura pública que se aprueba, tome nota
del contenido de la presente Resolución y de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
escritura pública junto con la presente Resolución,
archivando una copia de dicha escritura y la presente Resolución.
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y b) cumplir las demás disposiciones contenidas en la
Ley de Registro.

El Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a cuyo cargo se encuentra el protocolo
pertenece al doctor Ulmedo del Pozo, anote al margen de
la presente Resolución y de esta anotación, el 22 de noviembre de
1967 por la cual se constituyó la compañía en reforma
cía, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar
esta escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO. Disponer que un extracto de la
indicada escritura pública se publique, por una vez, en
la Gaceta Oficial del Ecuador y en el Boletín de la
principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación
deberá entregarse a este despacho.

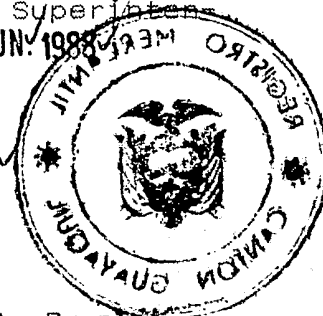
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los 8 días del mes de mayo de 1967.

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

OBdeM:adem
DL:AlmeD
Exp. No. 1311-67

Queda inscrita esta Resolución.



ción de fojas 13.181 a 13.182, Número 1.301 del Registro Mercan-
til, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.493 del -
Repertorio.- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos ochenta
i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 748 y 760
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos
sesenta i nueve; a foja 3.902 del mismo Registro, de mil nove-
cientos setenta i dos; a foja 6.136 del Registro Mercantil del
mismo año; a foja 5.282 del Registro Mercantil, Rubro de Indus-
triales de mil novecientos setenta i cuatro; a fojas 5.263 y -
9.340 de igual Registro, de mil novecientos setenta i seis; a -
fojas 13.723 y 7.554 del propio Registro, de mil novecientos -
setenta i ocho y mil novecientos setenta i nueve, en su orden;
a fojas 2.919 y 2.935 del mismo Registro, de mil novecientos o-
chenta i uno; a fojas 18.350 y 18.366 de igual Registro Mer-
cantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i dos;
a fojas 11.950, 16.496, 16.506 y 11.458 del mismo Registro,
de mil novecientos ochenta i tres, mil novecientos ochenta i cua-
tro, mil novecientos ochenta i cinco y mil novecientos ochenta
i seis, respectivamente; y, a fojas 8.347 y 26.884 del mismo
Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos o-
chenta i siete, al margen de las correspondientes inscripciones.-
Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Re-
gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



INSTRUMENTO DE COMERCIO ENCARCADO

EX-101-1-01
BOGOTÁ 259
BOGOTÁ 259

Queda inscrita esta Resolución